

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
1 DE AGOSTO DE 2.017**

N° 31/17



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar
decretos@sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión completa de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios. Toda copia para trámite debe autenticarse.-

| FECHA | DECRETO N° | CONTENIDO |
|-----------|------------|--|
| 20/7/2017 | 1999/17 | Artículo 1° AUTORIZAR al agente Sr. Nicolás LERECH - M.I.N° 38.847.414 - Legajo Personal N° 6.475 a conducir vehículos oficiales del Municipio de San Fernando tipo automóvil o camioneta. |
| 20/7/2017 | 1998/17 | Artículo 1°.- DAR DE BAJA a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria conforme la Ley 9.650 al agente Municipal RUIZ DIAZ, EDUARDO – M.I.N° 8.381.525 – Legajo Personal N° 2720 - Grupo C – Tramo 1 - Planta Permanente con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, a partir del 1 de agosto de 2.017 quien prestara funciones en la Secretaría de Protección Ciudadana.- |
| 20/7/2017 | 1997/17 | Artículo 1°.- OTORGAR a la Directora General de Deporte Prof. Ana Aused – DNI 18.375.678 – Leg. N° 5721, la suma de \$ 35.000.- (pesos treinta y cinco mil) quien deberá realizar la correspondiente rendición de cuenta ante la Contaduría Municipal, atento las razones antes mencionadas. |
| 20/7/2017 | 1996/17 | Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV.AVELLANEDA N° 5690 de este Partido, propiedad de GOMEZ PAMELA SOLEDAD al mes de junio del año 2017, fecha en que se determinó el cese.- |
| 20/7/2017 | 1995/17 | Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación. |
| 20/7/2017 | 1994/17 | Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación. |

| | | |
|-----------|---------|--|
| 20/7/2017 | 1993/17 | Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación. |
| 20/7/2017 | 1992/17 | Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle SARMIENTO N° 1339 de este Partido, propiedad de CARINI DANIEL RODOLFO al mes de abril del año 2017, fecha en que se determinó el cese.- |
| 20/7/2017 | 1991/17 | Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle PASTEUR N° 2295 de este Partido, propiedad de PAZ VANESA ELIZABETH al mes de diciembre del año 2016, fecha en que se determinó el cese.- |
| 20/7/2017 | 1990/17 | Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle 3 DE FEBRERO N°1217 de este Partido, propiedad de LOZA AIDE SUSANA al mes de mayo del año 2017, fecha en que se determinó el cese.- |
| 20/7/2017 | 1989/17 | Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación. |
| 20/7/2017 | 1988/17 | <u>ORDENANZA N° 12063/17</u> ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de la Contaduría Municipal, a registrar la deuda de \$ 115.144,64 a favor de la firma OPIN LABORATORIOS S.A., según surge de las constancias obrantes en el Expte. N° 3278/17 y proceder a su pago. |
| 20/7/2017 | 1987/17 | <u>ORDENANZA N° 12062/17</u> ARTÍCULO 1°.- Convalídase el Convenio firmado entre la Municipalidad de San Fernando y el Instituto Superior de Formación Docente, con fecha 1 de Junio de 2017.- |
| 20/7/2017 | 1986/17 | <u>ORDENANZA N° 12064/17</u> ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de un Contrato de Uso Precario con el Club Social y Deportivo Malvinas Argentinas, de acuerdo al modelo obrante a fs. 25 a 27.- |
| 19/7/2017 | 1985/17 | <u>ORDENANZA N° 12066/17</u> ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Convenio de pago y Anticipo jubilatorio, a firmarse entre el Municipio y el Pre Jubilado obrante a fs. 38 de las presentes actuaciones.- |
| 19/7/2017 | 1984/17 | Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle MARTIN RODRIGUEZ N° 2497 de este Partido, propiedad de CABRAL GLADYS TERESA al mes de marzo del año 2017, fecha en que se determinó el cese.- |
| 19/7/2017 | 1983/17 | Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el cumplimiento del Decreto de Decaimiento N°2352/14 de fecha 2 de octubre de 2014, a nombre de VALEROSO PEDRO.- |

| | | |
|-----------|---------|--|
| 19/7/2017 | 1982/17 | Artículo 1°.- PRORROGAR LA AUTORIZACION EN FORMA PRECARIA al comercio que realiza actividades con el rubro: (8303) CAFETERÍA sito en la calle CONSTITUCION N°938 de este partido, propiedad de: KOKABARTO S.R.L.- |
| 19/7/2017 | 1981/17 | Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación. |
| 19/7/2017 | 1980/17 | Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación. |
| 19/7/2017 | 1979/17 | Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle 3 DE FEBRERO N° 760 de este Partido, propiedad de GOYA EDUARDO al mes de noviembre del año 2016, fecha en que se determinó el cese.- |
| 19/7/2017 | 1978/17 | Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación. |
| 19/7/2017 | 1977/17 | Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle LAVALLE N° 1110 de este partido, propiedad de RENOSTO ROBERTO ALFREDO al mes de de junio del año 2017, fecha en que se determinó el cese.- |
| 19/7/2017 | 1976/17 | <p style="text-align: center;"><u>ORDENANZA N° 12051/17</u></p> <p>ARTICULO 1°.- FACULTESE al Departamento Ejecutivo a proceder a la entrega de un subsidio económico en efectivo a los Clubes, Instituciones Sociales y Sociedades de Fomento del Distrito, hasta un monto máximo de \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) por el año 2017 a cada una de las entidades enumeradas en el "Anexo I" que forma parte integrante de la presente Ordenanza."</p> |
| 19/7/2017 | 1975/17 | <p style="text-align: center;"><u>ORDENANZA N° 12065/17</u></p> <p>ARTICULO 1.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a otorgar 7 (siete) premios a los seleccionados que surjan del concurso "XXIII SALON PRIMAVERA", según el siguiente detalle:</p> <p>1° Puesto Pintura \$ 10.000.- (pesos diez mil) 1° Puesto Grabado \$ 10.000.- (pesos diez mil) 1° Puesto Dibujo \$ 10.000.- (pesos diez mil) 2° Puesto Pintura \$ 7.000.- (pesos siete mil) 2° Puesto Grabado \$ 7.000.- (pesos siete mil) 2° Puesto Dibujo \$ 7.000.- (pesos siete mil) Premiación al Artista Local \$ 10.000.- (pesos diez mil)</p> |

| | | | | | | | | | | |
|------------|---------|---|------------------------|-----|-------------------------------------|-----------------|--|--|--------------|------------------------|
| 19/7/2017 | 1974/17 | <p>Artículo 1°: ADJUDICAR la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, a las firmas FALABELLA S.A. por un monto total de \$ 254.250,00.- (doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos) por los Ítems 2 y 5, y ANDERSEN S.A. por un monto total de \$ 490.000,00.- (cuatrocientos noventa mil pesos) por los Ítems 1, 3 y 4, en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 4611/2017.</p> | | | | | | | | |
| 19/7/2017 | 1973/17 | <p>Artículo 1°.- IMPUTAR el gasto que genere los sueldos básicos de los agentes Municipales que a continuación se detallan a la Partida Presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 – Apertura Programática 01.07.00 (Financiamiento Educativo) Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos Vigente:</p> | | | | | | | | |
| 18/7/2017 | 1972/17 | <p>Artículo 1°.- DETERMINAR, el valor de las entradas de los espectáculos del mes de Agosto de 2017 en el Teatro Municipal Julio Martinelli, sito en Lavalle 3021 San Fernando, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>-Viernes 4 de Agosto, 17.00 hs., "MUESTRA CADA DE DIA". Entrada Gratuita.</p> <p>-Sábado 5 de Agosto, 21.00 hs., "YA NO SE CONSIGUE". Sebastián Basalo. Entrada Fila "A" a "H" \$190 (pesos ciento noventa), jubilados \$90 (pesos noventa), Fila "I" a "U" \$160 (pesos ciento sesenta), jubilados \$90 (pesos noventa)</p> | | | | | | | | |
| 18/7/2017 | 1971/17 | <p>ARTÍCULO 1° AMPLIAR la siguiente partida del Cálculo de Recursos Vigente por el monto que se indica:</p> <table border="1" data-bbox="518 1077 1506 1162"> <tr> <td>17.5.01.23</td> <td>132</td> <td>Financiamiento Educativo Ley 26.075</td> <td>\$ 3.000.000,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>\$ 3.000.000,00</td> </tr> </table> | 17.5.01.23 | 132 | Financiamiento Educativo Ley 26.075 | \$ 3.000.000,00 | | | TOTAL | \$ 3.000.000,00 |
| 17.5.01.23 | 132 | Financiamiento Educativo Ley 26.075 | \$ 3.000.000,00 | | | | | | | |
| | | TOTAL | \$ 3.000.000,00 | | | | | | | |
| 18/7/2017 | 1970/17 | <p>Artículo 1°.- MODIFICAR el contrato laboral del agente GARCIA Stephanie Denise – Legajo Personal N° 8324 quien cumplirá funciones de regente en el Polideportivo N° 3, quien pasará a percibir la suma de \$ 12.488,19 (pesos doce mil cuatrocientos ochenta y ocho con diecinueve centavos) a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2017 con una carga horaria de nueve horas semanales, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura y Contención Social.</p> | | | | | | | | |
| 18/7/2017 | 1969/17 | <p>Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle AV. DEL LIBERTADOR N° 3004 de este Partido, propiedad de PISTARINI ROBERTO PASCUAL al mes de diciembre del año 2016, fecha en que se determinó el cese.-</p> | | | | | | | | |
| 18/7/2017 | 1968/17 | <p>Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.</p> | | | | | | | | |
| 18/7/2017 | 1967/17 | <p>ARTICULO 1°.- EXTENDER de acuerdo con lo establecido por el Artículo N° 28 del Decreto Reglamentario N° 1.741/96 de la Ley de Radicación Industrial N° 11.459/93, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL al establecimiento industrial propiedad de la firma FREYRE NESTOR FABIAN cuyo rubro es Fabricación de muebles de madera: mesa de luz y cómoda, sito en la calle Avda. Sobremonte N° 491 de este Partido, categorizada de Primera categoría, según Disposición N° 1768/05 del Expediente de Categorización 4104-6858/10.</p> | | | | | | | | |

| | | |
|-----------|---------|--|
| 18/7/2017 | 1966/17 | ARTICULO 1°.- EXTENDER de acuerdo con lo establecido por el Artículo N° 28 del Decreto Reglamentario N° 1.741/96 de la Ley de Radicación Industrial N° 11.459/93, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL al establecimiento industrial propiedad de la firma AYZA HEREDIA FERNANDO cuyo rubro es Fabricación de muebles de madera, sito en la calle Urcola N°342 de este Partido, categorizada de Primera categoría, según Disposición N° 3726/10 del Expediente de Categorización 4104-676/98. |
| 18/7/2017 | 1965/17 | ARTICULO 1°.- EXTENDER de acuerdo con lo establecido por el Artículo N° 28 del Decreto Reglamentario N° 1.741/96 de la Ley de Radicación Industrial N° 11.459/93, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL al establecimiento industrial propiedad de la firma CLAVOS Y ALAMBRES VICTORIA S.R.L.cuyo rubro es Fraccionamiento de clavos y alambres, sito en la calle Pasteur N° 2948/50 de este Partido, categorizada de Primera categoría, según Disposición N° 0495/17 del Expediente de Categorización 4104-3168/05.- |
| 18/7/2017 | 1964/17 | Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación. |
| 18/7/2017 | 1963/17 | Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación. |
| 18/7/2017 | 1962/17 | Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación. |
| 18/7/2017 | 1961/17 | Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación. |
| 18/7/2017 | 1960/17 | Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación. |
| 18/7/2017 | 1959/17 | Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación. |

| | | |
|---|---------|---|
| 18/7/2017 | 1958/17 | Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación. |
| 18/7/2017 | 1957/17 | Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación. |
| 18/7/2017 | 1956/17 | Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación. |
| 18/7/2017 | 1955/17 | Artículo 1°.- EXCEPTUAR de las disposiciones del Decreto N° 766/00 al titular del inmueble ubicado en la calle Blanco Encalada N° 3405, nomenclatura catastral VII-S-72-8, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 17113/00000. Artículo 2°.- PROCEDER a la exclusión de la categoría COMERCIAL del inmueble ubicado en la calle Blanco Encalada N° 3405, nomenclatura catastral VII-S-72-8, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 17113/00000, a partir del mes de Marzo de 2017. |
| 18/7/2017 | 1954/17 | Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 11.875/16, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación. |
| 18/7/2017 | 1953/17 | Artículo 1°: ADJUDICAR la ADQUISICIÓN DE BARANDAS PARA RAMPAS DE DISCAPACITADOS Y CESTOS PAPELEROS, a la firma HERRERIA 1045 DE SUHOV SERGIO por un monto total de \$ 1.079.800,00.- (un millón setenta y nueve mil ochocientos pesos), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 4399/2017. |
| 7/7/2017 | 1919/17 | ARTICULO 1°: LLAMAR a Licitación Pública para el día 10 de agosto de 2017 con el fin de proceder a la contratación del SERVICIO DE OTORGAMIENTO Y MEMORIZACIÓN COMPUTARIZADA DE LICENCIAS DE CONDUCIR, para la Secretaría de Protección Ciudadana de la Municipalidad de San Fernando, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 4947/17, el cual se tiene por aprobado. |
| VER TEXTOS COMPLETOS EN EL AREA DE DESPACHO, DECRETOS Y CONVENIOS. | | |